



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.05

Edición: enero 13 de 2023

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No 13 DE 11 ENERO DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.”.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo No.44 de 2017, la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Pereira y el Sindicato de Trabajadores del Municipio vigencia 2014, 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2613 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Gobierno Nacional fijo un incremento del 16% para el Salario Mínimo Legal Mensual, el cual se aplicará a partir del 1° de enero de 2023, quedando en UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000.00).

Que la Convención Colectiva Vigencia 2014-2016 señala en su CLAUSULA 1. SALARIOS: "A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, el Municipio de Pereira reconocerá y pagará un aumento salarial a los trabajadores (as) oficiales, en un porcentaje igual a la variación del salario mínimo mensual legal vigente, establecido por el gobierno nacional para el año respectivo, más dos (2) puntos adicionales para los años 2014, 2015 y 2016".

Que el Artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo sobre la prórroga automática de la convención estipula que: "A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada por periodos sucesivos de seis en seis meses, que se contarán desde la fecha señalada para su terminación.."

Que ninguna de las partes, -Municipio de Pereira, ni Sindicato de Trabajadores oficiales del Municipio-; realizó manifestación escrita de su expresa voluntad de dar por terminado, la convención colectiva, por lo cual, se entiende prorrogado de conformidad a lo determinado en el Artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo.

Que la cláusula 13 de la Convención Colectiva vigente 2014-2016, expresa la CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PRESTACIONES: "Los derechos y prestaciones legales y extralegales de los trabajadores (as) oficiales del Municipio de Pereira reconocidos en la Convención Colectiva de Trabajo, continuaran vigentes siempre y cuando no hayan sido modificados, abolidos, o sustituidos total o parcialmente por esta Convención Colectiva de Trabajo."

Que revisadas las plazas provistas de Trabajadores Oficiales – Obreros vs. Los emolumentos vigentes para los mismos, se encontró que existen diecisiete (17) cargos de

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.

Obrero y Obrero Mantenimiento I que no han sido provistos, y quedaron vacantes por las siguientes personas, por lo cual, en vista que el Municipio de Pereira no requiere contratar personal para cubrir dichas funciones al considerar que no afecta la operación de obras públicas, se debe proceder a suprimir tales cargos de los emolumentos.

TERCERO EMPLEADO	NOMBRE DEL CARGO	MOTIVO DE RETIRO	FECHA GENERACIÓN DE VACANCIA
42.142.635	CORDOBA CORDOBA YASIRIS OBRERO	FALLECIMIENTO	07/12/2020
9.869.229	ECHEVERRI ALVAREZ GEOVANNY OBRERO	ASCENSO	29/11/2020
10.098.072	ESCOBAR FLOREZ OCTAVIO OBRERO	PENSIÓN DE VEJEZ	17/06/2019
98.573.741	HERNANDEZ CANO JHON DAYRON OBRERO	ASCENSO	16/06/2019
10.082.360	MARIN MONCADA LUIS URIEL OBRERO	ASCENSO	10/03/2019
14.972.627	PINO ULISES OBRERO	PENSIÓN DE VEJEZ	31/01/2021
10246666	OCTAVIO GOMEZ BURITICÁ OBRERO	PENSIÓN DE VEJEZ	28/02/2022
10088962	MARINO ANTONIO MARIN CARDONA OBRERO	PENSIÓN DE VEJEZ	30/07/2021

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.

24552066	LUZ PATRICIA ORTIZ CASTAÑO	OBRERO	RETIRO VOLUNTARIO	26/09/2021
9865697	GABRIEL GARCIA RIOS	OBRERO	ASCENSO	12/12/2021
9874311	JHON HARO GARCIA VARGAS	OBRERO	ASCENSO	30/08/2022
10089785	OVIDIO GONZÁLEZ TABORDA	OBRERO	FALLECIMIENTO	27/10/2022
24933918	MARIA FIDELINA HERRERA DE OSUNA	OBRERO MANTENIMIENTO I	PENSIÓN DE VEJEZ	30/08/2021
10100758	JOSÉ GABRIEL SERNA CASTAÑO	OBRERO	ASCENSO	30/06/2022
25158683	JAKELIN VELÁSQUEZ OCAMPO	OBRERO MANTENIMIENTO I	PENSIÓN DE VEJEZ	08/02/2022
10104352	JORGE ALBERTO VERGARA BATLLE	OBRERO	RETIRO VOLUNTARIO	02/10/2022
16356287	MOISES VIVEROS NARANJO	OBRERO	TERMINACIÓN DE CONTRATO	25/08/2022

Que por lo anterior, la Directora Administrativa de Talento Humano, expidió una certificación donde señala que la planta de cargos a los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira (Obreros), se conformará para el año 2023 por DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE (237) plazas.

Que, en aplicación de las disposiciones precedentemente citadas, el Municipio de Pereira reconocerá y pagará un aumento salarial a los Trabajadores Oficiales, en un porcentaje del 18% para el año 2023, equivalente al 16% del incremento en el Salario Mínimo Legal Vigente, más dos (2) puntos convencionales.

Que en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Pereira,



DECRETO No. 000013 DE 11 ENERO 2023

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Campo de Aplicación: El presente Decreto fija los emolumentos para los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira (Obreros), nivel central, para la vigencia 2023, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Asignaciones Básicas: A partir del 01 de enero del año 2023, los emolumentos correspondientes a la planta de cargos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira (Obreros), nivel central serán los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR TOTAL AÑO 2023 18% (16% + 2PUNTOS CONVENCION)
CADENERO I	3	5.313.723
CADENERO II	4	4.372.515
CARPINTERO	2	4.049.692
ELECTRICISTA	1	4.699.621
ESTAQUERO	1	3.531.289
INSPECTOR DE OBRA	13	5.106.156
LAMINADOR	1	5.106.156
MAESTRO DE OBRA	3	5.732.156
MECANICO DIESEL I	1	6.783.700
MECANICO DIESEL II	2	5.272.444
MECANICO GASOLINA	1	5.477.846
OBRERO	114	3.531.289
OBRERO (PARQUES)	4	3.555.711



Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.

OBRERO DE MANTENIMIENTO	18	4.049.692
OBRERO DE MANTENIMIENTO I	5	3.531.289
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	2	4.988.749
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1	4.372.515
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	12	4.049.692
OPERADOR DE MAQUINARIA	25	4.147.869
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	14	5.313.723
PINTOR	5	4.049.692
PLOMEROS	3	4.372.515
SOLDADOR	1	5.106.156
TOPOGRAFO	1	5.658.581
TOTAL PLANTA DE CARGOS TRABAJADORES OFICIALES	237	

ARTICULO TERCERO: La planta de cargos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira (Obreros), se encuentra conformada por Doscientos treinta y siete (237) Cargos, distribuidos de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo del presente acto administrativo y conforme a la certificación expedida por la Directora Administrativa de Talento Humano del Municipio de Pereira.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO No. 000013 DE 11 ENERO 2023

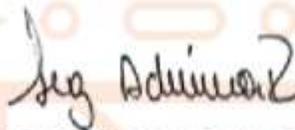
Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES OBREROS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2023.



CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
Alcalde De Pereira
02459956121300-2605781-005806971



LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ
Secretaria Juridica
02459956111231-2605781-005806819



DIANA PATRICIA RODRIGUEZ
Secretaria De Gestion Administrativa (E)
02459955105203-2605781-005805255



DANIELA MONTOYA PUERTA
Directora Administrativa De Talento Humano
02459951141249-2605781-005805085

Elaboró: Redactor: Silvana Londoño / AUXILIAR ADMINISTRATIVO

/



ALGUEVARA : 02459955140304-2605781-005805565
JAGRAJALES : 02459951110849-2605781-005804986
WGOMEZ : 02459955132058-2605781-005805527

Página 6 de 6

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Extraordinaria en consecutivo Número 05, fue revisada, se tuvo a la vista los actos administrativos, el cual fueron recibidos con todas las firmas, reuniendo los requisitos necesarios para su respectiva publicación.

Para constancia, se firma a los trece (13) días de mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

USO EXCLUSIVO AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE


DIANA CAROLINA VELEZ GIL